

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000144

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00144

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION DE REFRIGERIOS PARA IIEE DE PICHARI KIMBIRI PP051 DEVIDA		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

**Requerimientos Técnicos:**

Descripción del Servicio

Atentamente;



Firmado digitalmente por:  
CORNEJO CALA LAURA FIR  
44748092 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/04/2026 11:17:34-0500

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	Programa de prevención y tratamiento del consumo de Drogas- DEVIDA de la Dirección de Gestión Pedagógica
Actividad del POI:	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA UGEL PKVV (PICHARI Y KIMBIRI) PARA EL PROGRAMA DEVIDA

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad el cumplimiento de la tarea 1.4 Capacitación de docentes tutores para la Ugel PKVV (Pichari y Kimbiri) del Plan Operativo Anual de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares".

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto contar con el servicio de atención de refrigerios para los participantes para la capacitación a docentes tutores para la Ugel PKVV (Pichari y Kimbiri) para la implementación del programa presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas".

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente refrigerio debe estar compuesto por lo siguiente:

- ¼ de pollo al horno (el pollo debe ser de 450 a 500 gr), con 02 papas al horno, ensalada (el plato completo debe ser de 700 a 750 gr), aji en bolsita y mayonesa personal + 01 gaseosa de envase de plástico de 600 ml y utensilios (tenedores, servilletas y envase).

Los alimentos deben estar frescos y el servicio debe ser con todos los protocolos de limpieza.

- Con una anticipación de 48 horas se remitirá la cantidad exacta de refrigerios por cada I.E. Asimismo, la atención para cada institución educativa podrá realizarse en distintos días. La entrega de los refrigerios se llevará a cabo durante los meses de abril y mayo.
- Todos los utensilios serán biodegradables (tenedores, servilletas y envase)

La atención de los refrigerios será en las instituciones según detalle:



CUADRO N°01			
N°	DISTRITO	IE	CANTIDAD ABRIL - MAYO
1	KIMBIRI	Divino Maestro	165
2	KIMBIRI	501349	
3	KIMBIRI	38622 Inmaculada Concepción	
4	KIMBIRI	38820-A Daniel Estrada Perez	
5	PICHARI	La Victoria	
6	PICHARI	Cesar Vallejo	
7	PICHARI	38990-A Maravilla	
8	PICHARI	Parque Industrial	
9	PICHARI	38968 Quisto Central	
10	PICHARI	38755 Natividad	

### 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Para participar adjuntar:

- Formato de cotización.
- Declaraciones juradas
- Registro Nacional de proveedores.

- Ficha RUC activo y habido con rubro de comercialización de bienes/servicios iguales o similares a los requeridos
- Registro Nacional de Proveedores- vigente en el capítulo de servicios

**6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO**

Meta:001

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

Clasificador: 23.27.11.5

**7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

8. El presente servicio se prestará en los distritos de Kimbiri y Pichari de la provincia de La Convención, según detalle:

TAREA	LUGAR
1.4	De acuerdo a la Institución educativa según cuadro N°01

- Para la fecha y la hora exacta de la atención de los refrigerios se hará la coordinación con una anticipación de 48 horas con el área usuaria.

**9. GARANTIAS**

El servicio de alimentación deberá brindarse de forma que se evite cualquier tipo de riesgo de contaminación. El proveedor asumirá cualquier responsabilidad derivada de la manipulación, conservación de productos e insumos y preparación del servicio frente a terceros, lo cual incluye cubrir los costos de medicinas y hospitalización de ser necesario, por trastornos gastrointestinales.

**10. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del Programa.

**11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago del servicio será mensual, de acuerdo a las atenciones del mes, previa conformidad del área usuaria.

**12. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contratación}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a treinta (30) días calendario.

F=0.40 para plazos menores o iguales a treinta (30) días calendarios.

**13. OTRAS PENALIDADES**

- Por cada 10 minutos de tardanza se aplicará el 1% de la UIT.
- Por no cumplir con los términos de referencia de los refrigerios se le aplicará el 1 % de la UIT.

**14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de



la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de un año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

#### **18. GESTIÓN DE RIESGO**

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

